

Se recibe en esta Intervención Delegada de Cultura, Turismo y Deporte, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, procedente de la Dirección General de Deportes, el expediente que se referencia:

Proyecto de orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales para la organización o participación en actividades del deporte en edad escolar de la Comunidad de Madrid.

Examinado el mismo, se comprueba:

A) En el expediente administrativo se integra:

- Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales para la organización o participación en actividades del deporte en edad escolar de la Comunidad de Madrid.
- Orden 2763/2025, de 21 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2026, en el sector del deporte.
- Memoria justificativa del Proyecto de orden, de la Dirección General de Deportes de 26 de junio de 2026.
- Informe de la Dirección General de Trabajo, de fecha 28 de abril de 2026, en relación con el artículo 2.3 del Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de bases reguladoras de las mismas.
- Informe de impacto por razón de género emitido por la Dirección General de la Mujer el 23 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Informe de impacto en materia de familia, infancia y adolescencia emitido por la Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad en fecha 22 de abril de 2026, según lo previsto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas y Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

- Informe de la Dirección General de Atención al Ciudadano y Transparencia, de 11 de mayo de 2026, de conformidad con lo previsto en el Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid.
- Informe de la Dirección General de Cooperación con el Estado y de la Unión Europea, de 29 de abril de 2026, de acuerdo con la normativa europea de ayudas públicas contenida en los artículos 107 y 108 del TFUE.
- Informe favorable del Servicio Jurídico en la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 11 de junio de 2026 al proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, una vez atendidas las consideraciones esenciales y las observaciones consignadas en el presente informe. Dichas consideraciones esenciales y observaciones han sido atendidas por la Dirección General de Deportes

B) Otros aspectos reseñables.

El texto articulado del proyecto de bases reguladoras concreta los extremos recogidos en el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo recogido en el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid

En su virtud, se **fiscaliza favorablemente** la propuesta de bases reguladoras cursada.

LA INTERVENTORA DELEGADA

[Redacted signature]